

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR E IMPULSAR LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS DE LOS EMPRENDIMIENTOS DEL DISTRITO.

I. INTRODUCCIÓN

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la Prestación de servicios Profesionales.

Que según los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, en aras de permitir a las entidades públicas asignar tareas, funciones y competencias en sus subalternos o en otras autoridades.

La Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo, tiene por objeto constituir el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos. Para obtener como mínimo el derecho a: la salud, la pensión y al trabajo.

Los servicios de Gestión y Colocación de Empleo se prestarán según lo dispuesto en la Ley 1636 de 2013 y el Decreto 1072 del 2015, así como las demás reglamentaciones que ha expedido el Ministerio de Trabajo y la Unidad del Servicio Público de Empleo sobre los servicios básicos de gestión y colocación de empleo, definiendo por este último Decreto los servicios de gestión y colocación de empleo aquellos a cargo de los Prestadores autorizados del Servicio Público de Empleo, todas aquellas actividades que facilitan el encuentro entre oferta y demanda laboral, el mejoramiento de las condiciones de empleabilidad y, la mitigación de barreras para el acceso a empleos.

Los Centros de Empleo de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, prestaran sus servicios básicos con sujeción a los Principios de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2. del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (Decreto 1072 de 2015):

a) Eficiencia: En la mejor utilización de los recursos disponibles para la adecuada y oportuna prestación del servicio a trabajadores y empleadores; b) Universalidad: Garantizar a todas las personas la asequibilidad a los servicios y beneficios, independientemente de la situación ocupacional del oferente y /o condición del empleador; c) Igualdad: se prestara en condiciones de igualdad, sin discriminación alguna por razones de raza, color, sexo, edad, religión, opinión pública, ascendencia nacional, lugar de nacimiento y origen social o cualquier forma de discriminación; d) Integralidad: Atender las diversas necesidades de los trabajadores, que le permitan superar los obstáculos que le impiden su inserción en el mercado laboral; e) Confiabilidad: Se prestara con plenas garantías a trabajadores y empleadores acerca de la oportunidad, pertinencia y calidad de los procesos que lo integran; f) Enfoque Diferencial: La generación de política y prestación del servicio público de empleo, atenderá las características particulares de las personas y grupos poblacionales en razón de su edad, genero, orientación sexual, situación de discapacidad o vulnerabilidad. Y g) Calidad: Se prestará de manera oportuna, personalizada, humanizada, integral y continua, de acuerdo con los estándares de calidad que determina la reglamentación que expide el Ministerio de Trabajo.

Que el Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027, Artículo 16.1.2 dispone el proyecto Consolidación de estrategias innovadoras para el trabajo en la ciudad de Barranquilla, cual busca impulsar el desarrollo económico y social enfocada en transformar su mercado laboral en un referente de innovación y productividad a nivel nacional (...)

En desarrollo de lo anterior, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a través de su Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo, se proyecta un plan de trabajo dentro de la vigencia 2025 que conlleve a fortalecer la gestión de orientación e intermediación laboral para aumentar la empleabilidad y dinamizar el desarrollo económico en la ciudad. Dicho proyecto, requiere de su ejecución en toda la vigencia fiscal 2025 para así, garantizar que se cumplan los parámetros establecidos para fortalecer el proyecto de consolidación de estrategias innovadoras para el trabajo en la ciudad de Barranquilla adelantado por la Secretaría. Por lo anterior, el contrato derivado del estudio previo es necesario para suplir la necesidad descrita, y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:

- Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene el conocimiento o la experticia y por esta razón, es necesario contratar los servicios descritos.
- Con esta contratación se busca satisfacer la necesidad de la Secretaría de Desarrollo Económico para cumplir con las funciones descritas en el Decreto Acordal 0801 de 2020 y así con el objetivo de Generar políticas públicas y programas orientados al fortalecimiento e inserción en la económica mundial y aumento de la empleabilidad, para lo cual resulta necesario contar con el personal competente para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión.

Por tal motivo, se requiere fortalecer a la oficina con el recurso humano administrativo idóneo, por tanto, se considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios profesionales, para la optimización de los procesos que se llevan a cabo en la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo. De conformidad con lo expuesto y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027, el Distrito de Barranquilla requiere contratar el recurso humano que presten servicios a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para afirmar el cumplimiento de las funciones del área.

De conformidad con lo anteriormente expuesto el Distrito de Barranquilla requiere contratar la prestación de servicios profesionales a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para afirmar el cumplimiento de las funciones del área.

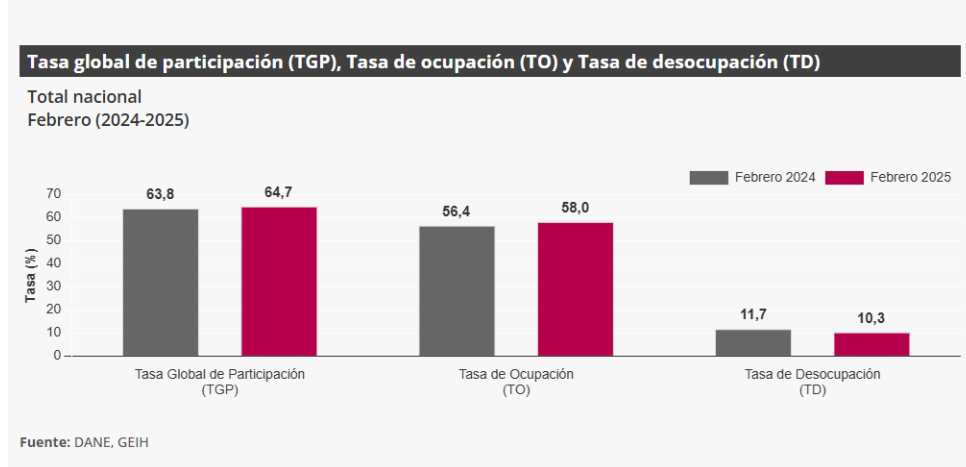
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Clase |
|------|----------------------|--------------------------------|
| 1 | 80111600 | Servicios de personal temporal |

II. ANÁLISIS DEL SECTOR

Indicadores de Mercado Nacional

Para el mes de febrero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en febrero de 2024 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (56,4%).



En febrero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en febrero de 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,8%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2025.pdf> (Marzo 31 de 2025)

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de febrero de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.469 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Construcción y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana con 1,0 puntos porcentuales cada una, seguidas de Alojamiento y servicios de comida con 0,8 puntos porcentuales.

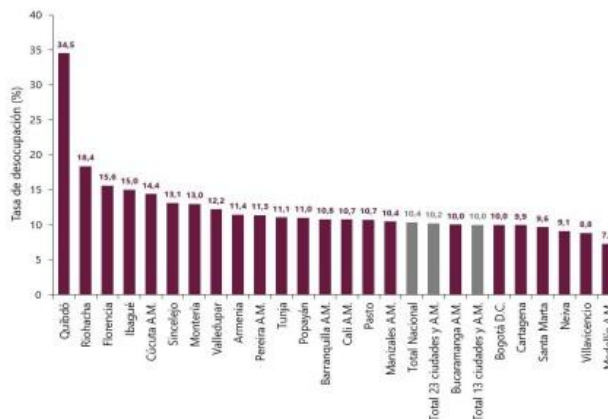
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Febrero (2024 – 2025)

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|--|----------------|---------------|---------------------|--------------------|----------------------|
| | Febrero 2024 | Febrero 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada | 22.493 | 23.469 | 100 | 977 | |
| Construcción | 1.475 | 1.693 | 7,2 | 219 | 1,0 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.632 | 2.850 | 12,1 | 218 | 1,0 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.575 | 1.753 | 7,5 | 178 | 0,8 |
| Comercio y reparación de vehículos | 3.964 | 4.096 | 17,5 | 132 | 0,6 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.228 | 3.359 | 14,3 | 131 | 0,6 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.641 | 1.749 | 7,5 | 107 | 0,5 |
| Transporte y almacenamiento | 1.794 | 1.900 | 8,1 | 105 | 0,5 |
| Industrias manufactureras | 2.485 | 2.579 | 11,0 | 94 | 0,4 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ⁴ | 515 | 541 | 2,3 | 27 | 0,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 471 | 450 | 1,9 | -21 | -0,1 |
| Información y comunicaciones | 388 | 351 | 1,5 | -37 | -0,2 |
| Actividades inmobiliarias | 319 | 250 | 1,1 | -69 | -0,3 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.004 | 1.892 | 8,1 | -112 | -0,5 |

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (34,5%), Riohacha (18,4%) y Florencia (15,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (9,1%), Villavicencio (8,8%) y Medellín A.M. (7,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas Diciembre 2024 - febrero 2025



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2025.pdf> (Marzo 31 de 2025)

Encuesta Mensual de Servicios

En febrero de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2024. En febrero de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2024.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2025^P / febrero 2024



Fuente: DANE, EMS.

En febrero de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2024. En lo corrido de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2025^P / febrero 2024

| Sección | División | Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | Descripción | Personal ocupado total ¹ | | Aumento | Temporal directo | Agencia | Módulo ² No. citas ³ |
|---------|--|--|-------------|-------------------------------------|------------------|---------|------------------|---------|--|
| | | | | Variación (%) | Contribución (%) | | | | |
| W | División 92 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 1,9 | 0,5 | 2,7 | -1,3 | .. | .. | |
| M | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -0,0 | -0,7 | -0,3 | -0,0 | .. | .. | |
| I | División 96 | Restaurantes, catering y bares | -1,2 | 0,4 | -0,9 | -0,7 | .. | .. | |
| J | División 58 | Actividades de edición | -0,9 | -2,8 | -1,9 | -1,3 | .. | .. | |
| J | División 58, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -10,0 | 1,1 | -0,3 | -1,6 | .. | .. | |
| J | División 60 y Clase 8391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -7,1 | -4,6 | -0,5 | -1,9 | .. | .. | |
| J | División 81 | Telecomunicaciones | -2,2 | -1,0 | -3,1 | -0,2 | .. | .. | |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 8391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | -1,5 | 0,1 | -1,4 | -0,2 | .. | .. | |
| LN | Sección L, División 68, División N, Divisiones 7110, 7120 y 7130 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 2,3 | 0,0 | 2,0 | 0,2 | .. | .. | |
| M | Divisiones 64, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -0,5 | -2,2 | -1,3 | 0,0 | .. | .. | |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -1,9 | 1,4 | -3,3 | 0,0 | .. | .. | |
| N | Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8110 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -3,5 | 0,7 | -1,7 | -0,2 | -0,3 | .. | |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -0,0 | -1,5 | -0,3 | 0,0 | .. | .. | |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 2,1 | -2,3 | 4,0 | -1,7 | .. | .. | |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -2,2 | -0,7 | -1,2 | 0,1 | -0,3 | .. | |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 0,0 | 0,0 | 2,3 | -2,3 | .. | .. | |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | -1,2 | -1,2 | -0,3 | 0,4 | .. | .. | |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entrenamiento y otros servicios | -1,6 | -0,7 | 0,0 | -0,9 | .. | .. | |

Fuente: DANE, EMS.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-feb2025.pdf> (abril 15 de 2025)

III. TÉCNICO

El objeto del contrato es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR E IMPULSAR LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS DE LOS EMPRENDIMIENTOS DEL DISTRITO.** En desarrollo del objeto contractual se requiere contratar (1) Profesional en administración de empresas, con experiencia para satisfacer la necesidad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para cumplir con las funciones descritas en el Decreto Acordal 0801 de 2020 con el objetivo de contar con la asesoría para la gestión de los planes y proyectos de inversión. Para lo anterior, resulta necesario contar con el personal competente para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales:

| ITEM | PERFIL Y EXPERIENCIA | OBLIGACIONES ESPECÍFICAS | VALOR DEL CONTRATO |
|------|--|--|--------------------|
| 1 | Título Profesional en Administración de empresas con treinta (30) meses de experiencia profesional | 1. Asesorar las estrategias y proyectos que están orientados a la generación y crecimiento de empresas y negocios en Barranquilla. 2. Organizar y realizar acciones para fortalecer habilidades de gestión, finanzas, comercialización de los emprendimientos del Distrito 3. Brindar asesoría en la identificación y acompañamiento de acciones para la expansión de mercados o la atracción de nuevos clientes 4. Apoyar y acompañar ferias y/o eventos institucionales de la Secretaria de Desarrollo Económico 5. Las demás designadas por el supervisor | \$ 30.000.000 |

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda.
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.

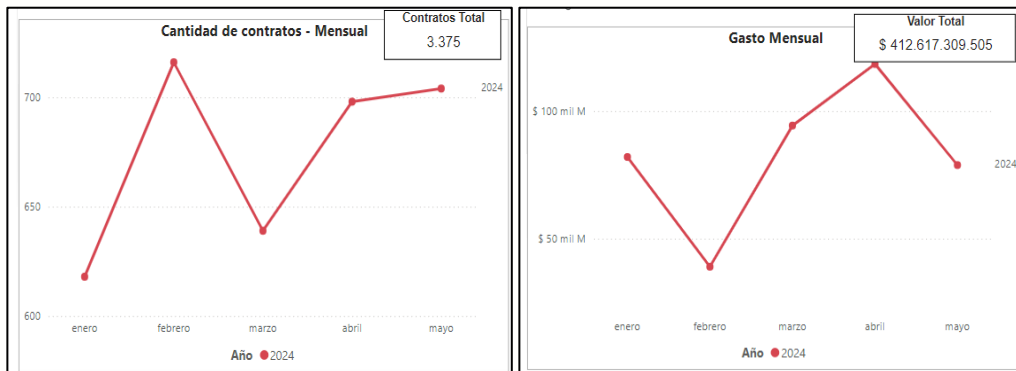
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.
15. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.

IV. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

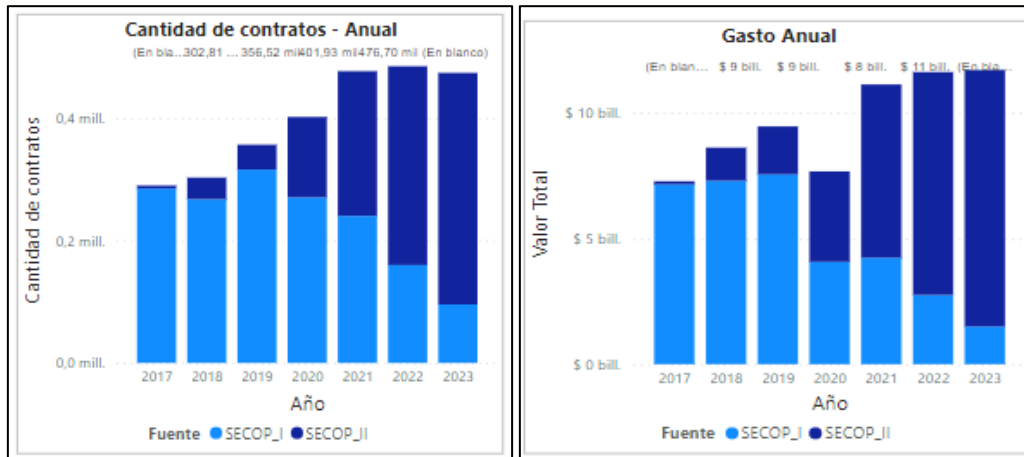


ANÁLISIS DE DEMANDA

Durante el 2024 se han celebrado a nivel nacional, un total de 3375 contratos relacionados con el código de naciones unidas relacionado con este objeto:



Relación con años anteriores:



La modalidad más utilizada para este tipo de contratos es CONTRATACIÓN DIRECTA, seguida por la de REGIMEN ESPECIAL:

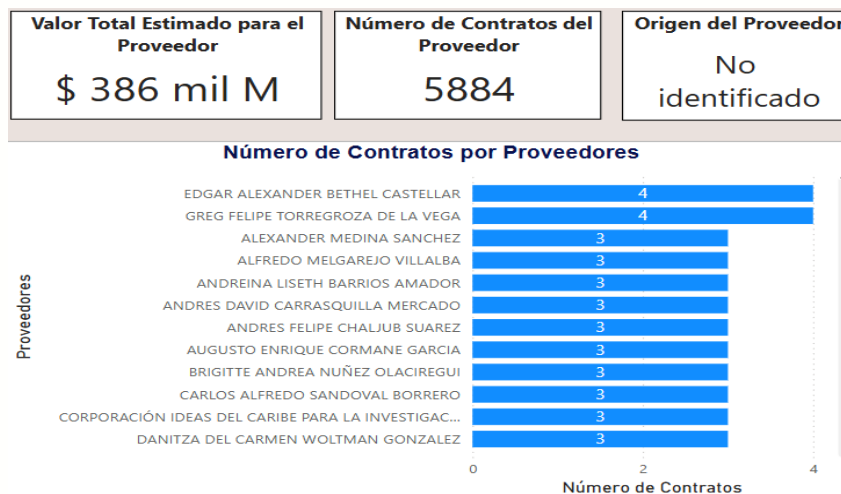


V. ANÁLISIS DE LA OFERTA

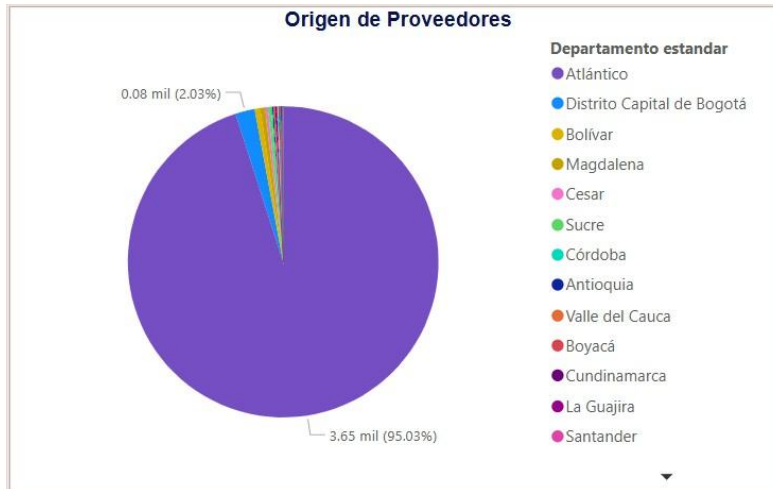


ANÁLISIS DE OFERTA

En las vigencias noviembre 30 de 2023 a noviembre 29 de 2024 se suscribieron en el Distrito alrededor de 5884 contratos y se estima que el valor de estos fue de \$386 mil millones de pesos aproximadamente:



Además, puede apreciarse que el origen de los proveedores fue un 95,03% del Departamento del Atlántico, seguido del Distrito Capital de Bogotá con un 2,03%:

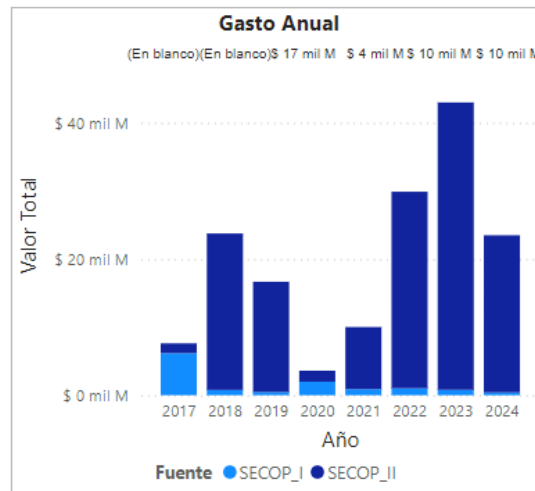
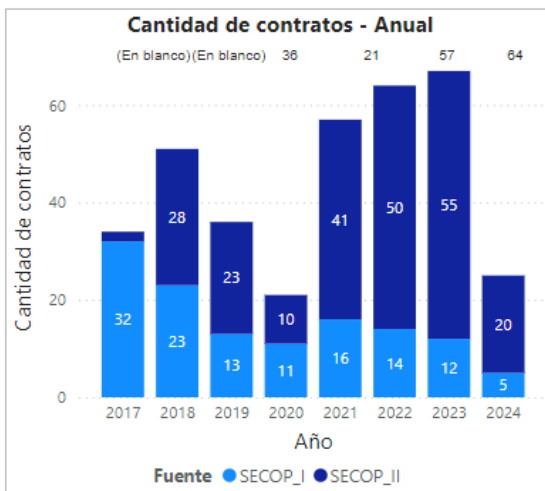


Comportamiento Contratación por bienes de UNSPSC

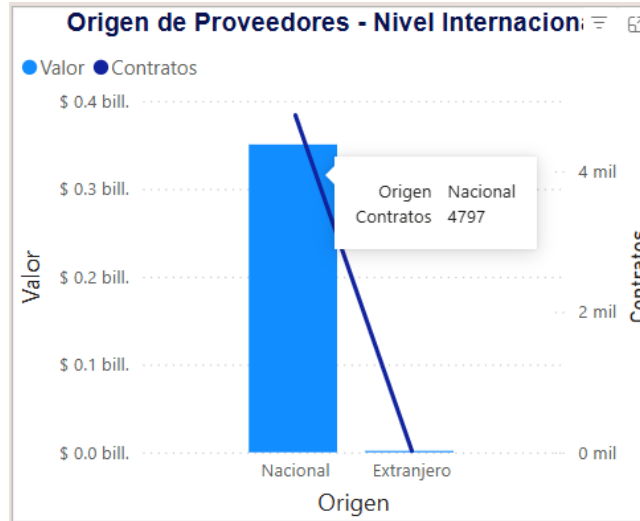
En cuanto al Código de Clasificación UNSPSC descrito en el presente estudio, se observa que la clasificación de bienes **8011** mantiene la siguiente cobertura registrada en la plataforma:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2023 | | | 2024 | | | Total | | |
|--------------------------------------|-----------|-----------------------|---------------|-------------|---------------------------|---------------|-------------|---------------------------|----------------|
| | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 8011 - Servicios de recursos humanos | 89 | \$ 988,432,247 | 0.26% | 5795 | \$ 384,920,091,477 | 99.74% | 5884 | \$ 385,908,523,724 | 100.00% |
| Total | 89 | \$ 988,432,247 | 0.26% | 5795 | \$ 384,920,091,477 | 99.74% | 5884 | \$ 385,908,523,724 | 100.00% |



Con respecto a él origen de proveedores, si son de origen nacional o internacional, se observa que la mayoría de los contratos registrados (4797), son contratistas nacionales



HISTÓRICOS CONTRATACIÓN

| Año | No. Proceso | Tipo de Proceso | Entidad | Objeto | Cuantía |
|------|-----------------|-----------------|------------------------------------|--|---------------|
| 2024 | CD-55-2024-3441 | Directa | Alcaldía Distrital de Barranquilla | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR UN SEGUIMIENTO FINANCIERO A LA GESTION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO. | \$ 45.000.000 |
| 2023 | CD-55-2023-0431 | Directa | Alcaldía Distrital de Barranquilla | PRESTACION DE SERVICIOS PRFESIONALES A LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO EN LA GESTION DE PROYECTOS DE COOPERACION INTERNACIONAL QUE PERMITAN AFIANZAR EL RELACIONAMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA | \$ 39.000.000 |
| 2022 | CD-55-2022-2546 | Directa | Alcaldía Distrital de Barranquilla | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO EN LA GESTION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE COOPERACION | \$ 48.000.000 |

VI. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado del contrato es de **TREINTA MILLONES DE PESOS ML (\$30.000.000)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.

Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Barranquilla en abril de 2025
Código de estudio: 11462



MARÍA JOSÉ ABUCHAIBE C.

Asesor Externo

Secretaría General del Distrito 